



<b>Recurso de Revisión:</b>	R.R.A.I. 010/2019
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Comisión Estatal de Vivienda.

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con fecha veintisiete de agosto del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número UJ.03/UT.1/3089/2019, signado por el licenciado Javier Neftalí Jiménez Velásquez, responsable de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Vivienda, en cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de fecha diez de julio de dos mil diecinueve.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese al expediente en que se actúa el oficio número UJ.03/UT.1/3089/2019 signado por el licenciado Javier Neftalí Jiménez Velásquez, responsable de la Unidad de Transparencia, y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes y obren como corresponda.

Vista la certificación que obra en el reverso de la foja 78, se conoce que el plazo concedido al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo dictado en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, transcurrió del veintiséis al veintiocho de agosto de los corrientes, por lo que, se tiene dando cumplimiento en tiempo.

**Segundo.** Se ordena dar **vista** al recurrente [REDACTED] con el oficio número UJ.03/UT.1/3089/2019 signado por el responsable de la Unidad de Transparencia, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se procederá a determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión en que se actúa.

www.laipooaxaca.org.mx  
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca  
01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247  
Carretera de los Ahuacanes s/n, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública



Notifíquese a la partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

